Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Razon del estado destas diligencias para cuyo dia se les
auise a dichos Señores.

Sobre el quinto de la nieue

Hizose notorio a la ciud. vn auto proueydo por el Señor Corre
gidor en onze de este mes, en virtud de orden del Señor Don Ju
lian de Cañas Ramirez y Silua del Consejo de hacienda y super
yntendente general del Arbitrio de la nieue y yelos destos
Reynos y quintos del, en que viene ynserta la resolucion
tomada por el Consejo a la consulta hecha sobre la represen
tacion que se hizo por esta ciud. a fin de que por los motiuos que
alego se declarase no entenderse con ella la orden general
de pagar quintos de los pozos de la nieue. y parece auerse acor
dado y decretado deber pagar esta ciud. como las demas que
contribuyen = y en su virtud el dicho Señor Don Julian
comete al Señor Corregidor haga notificar a la ciud. en su ayunta
miento que dentro de veinte dias primeros siguientes que se
ñala por tercero y vltimo termino pague a su Mag.d
el quinto de seis mill quatrocientas y veinte arrobas
de nieue que se vendieron en los meses de Abril mayo Junio Ju
lio y Agosto del año pasado de seiscientos y ochenta y cinco
a precio de ocho mrs. por libra, con apercevim.to que el dho termino
pasado y no lo hauiendo hecho se pasara a administrar dhos pozos
por su Mag.d a costa desta Ciud. hasta tanto que se haga pago
de lo que esta debiendo de dhos quintos assi atrasados com
corrientes a la dha razon de seis mill quatrocientas